



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000001-04

*Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-IU-AV), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 2 de noviembre de 2022, ha admitido a trámite las enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de rebajas tributarias en la Comunidad de Castilla y León, PL/000001.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El procurador de Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Rebajas Tributarias en la Comunidad de Castilla y León.

#### ENMIENDA N.º 1

TIPO: Supresión.

PRECEPTO: Disposición Adicional Primera.

TEXTO QUE SE SUPRIME:

**"En aquellos casos en que no resulte de aplicación la exención recogida en los artículos 93 y 97 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, y con vigencia desde la entrada en vigor de la ley y durante el ejercicio 2023, será aplicable una bonificación del 100% sobre la cuota de las tasas por las licencias de caza de la clase A y B y por la licencia de pesca, reguladas en el apartado 1 de los artículos 92 y 96 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, respectivamente".**



## JUSTIFICACIÓN:

La bonificación que se suprime no responde a razones de equidad.

Valladolid, 21 de octubre de 2022.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El procurador de Podemos-IU-AV, Pablo Fernández Santos, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Rebajas Tributarias en la Comunidad de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º 2

TIPO: MODIFICACIÓN.

PRECEPTO: ARTÍCULO 1.- Modificación del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

**TEXTO QUE SE MODIFICA: 1 Con efectos desde el 1 de enero de 2022 se modifica el artículo 1 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, que queda redactado en los siguientes términos:**

#### "Artículo 1. Escala autonómica

La base liquidable general será gravada a los tipos de la siguiente escala autonómica:

Base liquidable hasta €	Cuota íntegra €	Resto base liquidable hasta €	Tipo aplicable porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,0
12.450,00	1.120,5	7.750,00	12,0
20.200,00	2.050,5	15.000,00	14,0
35.200,00	4.150,5	18.207,20	18,5
53.407,20	7.518,83	En adelante	23

## JUSTIFICACIÓN:

Aplicación de la progresividad fiscal recogida en el artículo 31 de la Constitución Española.

Valladolid, 21 de octubre de 2022.

EL PROCURADOR,  
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Francisco Igea Arisqueta